



DEPARTAMENTO DE CIUDADANOS
Y ORGANIZACIONES POLITICAS
RECIBIDO
24 MAR 2019
Horas: 13:37
Nombre: GONZALEZ Firmas: [Firma]
Exp. No. []

Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-203-2019
Formulario DD-467
Organización Política: CREO
Distrito: QUETZALTENANGO
LAGJ/ljar

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, diecisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el partido político **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-**, a través del Representante Legal **JOSE RODOLFO NEUTZE AGUIRRE** y;

CONSIDERANDO I

La literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO II

El Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **Quetzaltenango**, número DD guion RCQ guion cero novecientos uno guion D guion catorce guion dos mil diecinueve (**DD-RCQ-D-14-2019**), de fecha siete de **Marzo** de dos mil diecinueve, establece que la solicitud contenida en el formulario DD **cuatrocientos sesenta y siete** (DD 467), fue presentada ante esa dependencia, en fecha **cinco de marzo** de dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo número 445-2018, y que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que esta Dirección, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, por ello, comparte el Informe de la Delegación



Tribunal Supremo Electoral

PE-DGRC-203-2019

Formulario DD-467

Organización Política: **CREO**

Distrito: **QUETZALTENANGO**

LAGJ/ljar

Departamental del Registro de Ciudadanos de **Quetzaltenango**, accediendo a lo solicitado y así debe resolverse.

POR TANTO:

Esta Dirección, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 TER, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59, 59 Bis, y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR**, lo solicitado por el partido político **COMPROMISO RENOVACION Y ORDEN -CREO-**, a través del Representante Legal, **JOSE RODOLFO NEUTZE AGUIRRE**, declarando procedente la inscripción de la planilla de candidatos a Diputados Distritales del departamento de **Quetzaltenango**, integrada por la ciudadana: **CAROLINA RODRIGUEZ DE LEON**, por la Casilla número **UNO (1)**; **JOSE FERNANDO MONTERROSO LOPEZ**, por la casilla número **DOS (2)**; **JUAN DIEGO PRECIADO DE LEON**, por la casilla número tres **(3)**; **JUAN CARLOS ARGUETA DE LEON**, por la casilla número cuatro **(4)**; **SANDRA LISBETH BARRIOS ROSA**, por la casilla número cinco **(5)**; **MILCIAN EUGENIA JIMENEZ ESCOBAR**, por la casilla número seis **(6)**; **JIMY GONZALEZ HERNANDEZ**, por la casilla número siete **(7)**; **II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y se sirva extender la(s) credencial(es) que en derecho corresponde(n). III) NOTIFIQUESE.**



Lic. Leopoldo A. Guerra Juárez
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL


Lic. Omar Alexander Gerada Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL






Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las veinte, horas con cuarentiseis minutos del día **veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve**, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, al Representante Legal de lo partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGRC-203-2019, FORMULARIO DD-467; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecisiete de marzo del año en curso; por cedula que entregué a José Emilio Mejía y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.



Sandra A. Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Emilio Mejía



Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala, a las once, horas con Cuarenta y siete minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, en la once calle once guión cincuenta y cuatro de la zona uno; NOTIFIQUE, a los Ciudadanos; CAROLINA RODRÍGUEZ DE LEÓN, JOSÉ FERNANDO MONTERROSO LÓPEZ, JUAN DIEGO PRECIADO DE LEÓN, JUAN CARLOS ARGUETA DE LEÓN, SANDRA LISBETH BARRIOS ROSA, MILCIAN EUGENIA JIMENEZ ESCOBAR y JIMY GONZÁLEZ HRNÁNDEZ, Candidatos a Diputados Distritales por el Departamento de QUETZALTENANGO, por el partido político; COMPROMISO RENOVACIÓN Y ORDEN (CREO) la resolución número PE-DGCR-203-2019, FORMULARIO DD-467 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha diecisiete de marzo del año en curso; por cedula que entregué a José Emilio Mejía y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.


Sandra Rodríguez G.
Notificadora
Registro de Ciudadanos


Emilio Mejía